## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa a todos los ciudadanos que el Tribunal Administrativo de Caldas, con ponencia del Magistrado Jairo Ángel Gómez Peña, admitió el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD instaurado por EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA - CALDAS contra los DECRETOS 030, 031, 033 y 034 de 2020 expedidos por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA - CALDAS, con radicado 17001-23-33-000-2020-00111-00.

Cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo antes mencionado, por el término de diez (10) días, a través de la dirección de correo electrónico: tadmin02cld@notificacionesrj.gov.co.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA SECRETARIO